



UNIDAD TRANSITORIA PARA LA CONSTRUCCION  
DE LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL

Quito, 29 de Julio del 2009  
UTCCRS-DAF-2009-Oficio-0798

**Doctor**  
**Jorge Luis González**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS**  
**Presente**

REF.- Publicación de Resoluciones No. 053/2009 y 054/2009 UTCCRS

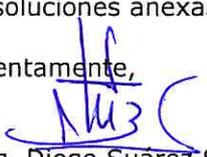
De mi consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia de lo prescrito en los números 16 y 31 del artículo 6 de la referida Ley, he resuelto:

- 1. Resolución 053/2009.- Exonerar de los procedimientos precontractuales comunes para la contratación de la obra: "RECUPERACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE TALLER DE COSTURA DEL CRS FEMENINO GUAYAQUIL, ETAPA I",** de la Provincia del Guayas, conforme lo establecido en las Resoluciones No. 079/2008 del 26 de agosto del 2008, y No. 050/2009 de 17 de julio del 2009, resuelta por el Director Técnico de la UTCCRS.
- 2. Resolución 054/2009.- Exonerar de los procedimientos precontractuales comunes para la contratación de la obra: "RECUPERACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE TALLER DE COSTURA DEL CRS FEMENINO QUITO, ETAPA I",** de la Provincia de Pichincha, conforme lo establecido en las Resoluciones No. 079/2008 del 26 de agosto del 2008, y No. 050/2009 de 17 de julio del 2009, resuelta por el Director Técnico de la UTCCRS.

En referencia al mismo artículo 57 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicito se proceda a la publicación en el Portal de Compras Públicas, las resoluciones anexas a la presente.

Atentamente,

  
Arq. Diego Suárez Sahona  
**DIRECTOR TECNICO**  
**UNIDAD TRANSITORIA DE CONSTRUCCIÓN**  
**DE CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL (UTCCRS)**



**RESOLUCIÓN No. 053/2009**

**UNIDAD TRANSITORIA DE GESTIÓN EMERGENTE PARA LA  
CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS  
CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante resolución No. 79/2008 de fecha 26 de agosto de 2008, el Director Técnico de la Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la Construcción y Puesta en Funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social, declaró la situación de emergencia por grave conmoción en el sistema penitenciario, con el propósito de contratar y ejecutar las obras, bienes o servicios emergentes para poder remediar las deficiencias por las que atraviesa el sector*

*Que, mediante la resolución 50/2009 del 17 de julio de 2009, se resuelve ampliar la declaratoria de la situación de emergencia constante en la resolución 079/08 del 26 de agosto del 2008, emitida por el Director Técnico de la Unidad, y declarar prioritario la contratación de la obra: **“RECUPERACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE TALLER DE COSTURA DEL CRS FEMENINO GUAYAQUIL, ETAPA I”**, de la Provincia del Guayas.*

*Que, el segundo inciso del Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; faculta al Director Técnico de la Unidad, contratar de manera directa y bajo su responsabilidad, las obras, bienes o servicios, que se requieran de manera directa para superar la situación de emergencia*

*En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 57 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia de lo prescrito en los números 16 y 31 del artículo 6 de la referida Ley y artículo 22 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva .*

**RESUELVE:**

*Art. 1.- Exonerar de los procedimientos precontractuales comunes para la contratación de la obra **“RECUPERACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE TALLER DE COSTURA DEL CRS FEMENINO GUAYAQUIL, ETAPA I”**, de la Provincia del Guayas, con un presupuesto referencial de **USD 48.409,45 CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 45/100** conforme lo establecido*

en las Resoluciones No. 079/08 del 26 de agosto del 2008, y No. 50/2009 de 17 de julio de 2009, resuelta por el Director Técnico de la UTCCRS.

Art. 2.- Invitar directamente al Arquitecto Eduardo Vergara Salgado, a través del proceso de contratación directa, conforme a las especificaciones y condiciones estipuladas en los pliegos precontractuales, condiciones generales que establece y requiere la Unidad; y las prescripciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a fin de que sean aceptados los términos de la Entidad **hasta las quince horas del día 05 de agosto de 2009.**

Art.3.- Disponer que esta resolución sea publicada en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

27 JUL 2009



f.) Arq. ~~Diego Suárez Sahona~~, Director Técnico de la Unidad Transitoria de Gestión emergente ~~para la Construcción y Puesta en funcionamiento para los Centros de Rehabilitación Social.~~

**RESOLUCIÓN No. 054/2009**

**UNIDAD TRANSITORIA DE GESTIÓN EMERGENTE PARA LA  
CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS  
CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante resolución No. 79/2008 de fecha 26 de agosto de 2008, el Director Técnico de la Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la Construcción y Puesta en Funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social, declaró la situación de emergencia por grave conmoción en el sistema penitenciario, con el propósito de contratar y ejecutar las obras, bienes o servicios emergentes para poder remediar las deficiencias por las que atraviesa el sector*

*Que, mediante la resolución 50/2009 del 17 de julio de 2009, se resuelve ampliar la declaratoria de la situación de emergencia constante en la resolución 079/08 del 26 de agosto del 2008, emitida por el Director Técnico de la Unidad, y declarar prioritario la contratación de la obra: "RECUPERACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE TALLER DE COSTURA DEL CRS FEMENINO DE QUITO", de la Provincia de Pichincha.*

*Que, el segundo inciso del Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; faculta al Director Técnico de la Unidad, contratar de manera directa y bajo su responsabilidad, las obras, bienes o servicios, que se requieran de manera directa para superar la situación de emergencia*

*En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 57 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia de lo prescrito en los números 16 y 31 del artículo 6 de la referida Ley y artículo 22 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva .*

**RESUELVE:**

*Art. 1.- Exonerar de los procedimientos precontractuales comunes para la contratación de la obra "RECUPERACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE TALLER DE COSTURA DEL CRS FEMENINO DE QUITO", de la Provincia de Pichincha, con un presupuesto referencial de USD 19.111,68 DIECINUEVE MIL CIENTO ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 68/100 conforme lo establecido en las Resoluciones No. 079/08 del 26 de*



agosto del 2008, y No. 50/2009 de 17 de julio de 2009, resuelta por el Director Técnico de la UTCCRS.

Art. 2.- Invitar directamente a la Compañía RIBADENEIRA & RIBADENEIRA CIA LTDA., a través del proceso de contratación directa, conforme a las especificaciones y condiciones estipuladas en los pliegos precontractuales, condiciones generales que establece y requiere la Unidad; y las prescripciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a fin de que sean aceptados los términos de la Entidad hasta las quince horas del día 05 de agosto de 2009.

Art.3.- Disponer que esta resolución sea publicada en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

28 JUL 2009



f.) Arq. **Diego Suárez Sahona**, Director Técnico de la Unidad Transitoria de Gestión emergente para la Construcción y Puesta en funcionamiento para los Centros de Rehabilitación Social.